ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2 4 MAR. 2015

Cont. Resolución N° 689/2015 I.

OFERTAS PRESENTADAS

	EMULSION ASF. TIPO RR1C 500.000 LTS	EMULSION ASF. TIPO RR1C 500.000 LTS
BETUPAR S.R.L	3351	3619
AL DIA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA
CREATEC S.A	3548	3812

EMULSION ASFALTICA TIPO RR1C		
EMPRESAS	Ofertas	% de Variación según precio referencial por Lts. 2500
BETUPAR S.R.L	3351	+25,4
AL DIA S.A.	NO COTIZA	
CREATEC S.A	3548	+29,5

EMULSION ASFALTICA TIPO RL		
EMPRESAS	Ofertas	% de Variación según precio referencial por Lts. 3000
BETUPAR S.R.L	3619	+17,1
AL DIA S.A.	NO COTIZA	
CREATEC S.A	3812	+21,4

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresa BETUPAR S.R.L., vía Nota N° 178 /15, de fecha 20 de Marzo de 2.015, respectivamente a que presenten los documentos señalados.-*

- *En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, la Empresa BETUPAR S.R.L., dentro del plazo correspondiente.*

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.- Aspecto Económico - Financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas BETUPAR S.R.L., AL DIA S.A., CREATEC S.A cumple en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.- Aspecto Jurídico - Legal:

En lo que respecta a este aspecto, las Empresas AL DIA S.A., CREATEC S.A en el informe jurídico legal fueron descalificadas por transgredir la Ley 2051/03 Art. 40 inc g.

Con relación a la Empresa BETUPAR S.R.L la misma Cumple con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 689/2015 I.

2 4 MAR. 2015

3.3.- Aspecto Técnico:

Conforme a los informes que anteceden el resultado de las mismas, es que en el Rubro de Emulsión Asfáltica las Empresas BETUPAR S.R.L y CREATEC S.A, CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en tanto la Empresa AL DIA S.A., en el rubro de referencia NO CUMPLE.

Con relación al Rubro Cemento Asfaltico las Empresas BETUPAR S.R.L y AL DIA S.A CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en tanto la Empresa CREATEC S.A ., en el rubro de referencia NO COTIZA

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
BETUPAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en los Ítems Nº 642, 643 y 644
CREATEC S.A	DESCALIFICADO	CUMPLE	CUMPLE en los Ítems Nº 643, 644 NO COTIZA en el Ítems 642
AL DIA S.A	DESCALIFICADO	CUMPLE	CUMPLE en los Ítems 642 NO COTIZA en los Ítems 643 y 644

5. Cuadro Comparativo de Ofertas.-

ITEM No 642 CEMENTO ASFALTICO
Empresa BETUPAR S.R.L.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2 4 MAR. 2015

Cont. Resolución N° 689/2015 I.

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
642	Cemento Asfaltico Tipo 50/70	1.200 Toneladas	Petrobras	Brasil	3.938.600	4.726.320.000
					Precio Total IVA Incluido	Gs. 4.726.320.000

Empresa AL DIA S.A

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
642	Cemento Asfaltico Tipo 50/70	1.200 Toneladas	Petrobras	Brasil	4.103.100	4.923.720.000
					Precio Total IVA Incluido	Gs. 4.923.720.000

ITEM No 643 y 644 EMULSION ASFALTICA
Empresa BETUPAR S.R.L

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
643	Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C	500.000 Litros	LC	NACIONAL	3.351	1.675.500.000
644	Emulsión Asfáltica Tipo RL	250.000 Litros	LC	NACIONAL	3.619	904.750.000
					Precio Total IVA Incluido	Gs. 2.580.250.000

Empresa CREATEC S.A

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
643	Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C	500.000 Litros	CREATEC	PARAGUAY	3.548	1.774.000.000
644	Emulsión Asfáltica Tipo RL	250.000 Litros	CREATEC	PARAGUAY	3.812	953.000.000
					Precio Total IVA Incluido	Gs. 2.727.000.000

6. Cuadro de Adjudicación.

ITEM No 642 CEMENTO ASFALTICO
Empresa BETUPAR S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
642	Cemento Asfaltico Tipo 50/70	1.200 Toneladas	Petrobras	Brasil	3.938.600	4.726.320.000
					Precio Total IVA Incluido	Gs. 4.726.320.000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 689/2015 I.

2 4 MAR. 2015

ITEM No 643 y 644 EMULSION ASFALTICA
Empresa BETUPAR S.R.L

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
643	*Emulsión Asfáltica Tipo RR 1 C*	*500.000 Litros*	*LC*	*NACIONAL*	*3.351*	*1.675.500.000*
644	*Emulsión Asfáltica Tipo RL*	*250.000 Litros*	*LC*	*NACIONAL*	*3.619*	*904.750.000*
					Precio Total IVA Incluido	*Gs. 2.580.250.000*

7. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION PARCIAL de la Licitación Pública Nacional N° 23/2.014 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", a la Empresa BETUPAR S.R.L, en el Ítem Nº 642 Rubro de Cemento Asfaltico, por un monto total de Gs. 4.726.320.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y seis millones trescientos veinte mil) IVA incluido, y en el Ítem Nº 643 y 644 Rubro de Emulsión Asfáltica Tipo RR1C y RL, por un monto total de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

2. DESCALIFICAR las Ofertas presentadas por las Empresas, AL DIA S.A en el Ítem 642 y la Empresa CREATEC S.A en el Ítem 643 y 644, por los argumentos expuestos en la presente.-

QUE, por dictamen N° 2.251, de fecha 24 de marzo de 2015, el Abogado Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa…".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 23 de marzo de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 2.251, de fecha 24 de marzo de 2015, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 23/2.014 para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"*, a la Empresa BETUPAR S.R.L, con RUC N° 80008196-0, representado por el Sr. Wilson Oliveira Silva, el Ítem Nº 642 Rubro de Cemento Asfaltico, por un monto total de Gs. 4.726.320.000. (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y seis millones trescientos veinte mil) IVA incluido, y el Ítem Nº 643 y 644 Rubro de Emulsión Asfáltica Tipo RR1C y RL, por un monto total de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las Empresas AL DIA S.A en el Ítem 642 y la Empresa CREATEC S.A en el Ítem 643 y 644, por las consideraciones expresadas en la presente Resolución.

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2 4 MAR. 2015

Cont. Resolución N° 689/2015 I.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal